

SECRETARÍA. -

A Despacho de la Señora Juez, con respuesta a requerimiento proveniente de la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali. Sírvasse proveer. Cartago, Valle, Mayo 26 de 2023.
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)



República de Colombia

Referencia: **VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** promovida por **ARGEMIRO POLOCHE GAVIRIA Y OTROS** contra **DAVID ANTONIO HERRERA ARBOLEDA Y OTROS**
Radicación: 76-147-31-03-001-2020-00053-00
Auto: **804**

Por medio de escrito que antecede, la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali contestó el requerimiento elevado por esta Sede Judicial consistente en suministrar datos de notificación de la demandada LUZ ESNEDA SALAZAR ARIAS, que se pondrán en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

En tal virtud, El Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V), en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Primero. - PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, el escrito proveniente de la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali, visible en el archivo "[0062RespuestaAlcaldia.pdf](#)" del expediente digital, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

A.p.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 30 DE MAYO DE 2023
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c092954bf00ddc9436e6cd4b30df212f6abe52206a3ac22834188b41799fb997**

Documento generado en 29/05/2023 12:04:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>